



PRUEBA PILOTO

DE ACCESO DE SCOOTERS EN GUAGUAS



Se pone en marcha una prueba piloto que permita el acceso de los scooters de movilidad a las guaguas que circulan íntegramente dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La prueba piloto finalizará el 31 de enero de 2024 y servirá para definir los criterios que deben operar, en su caso, para el acceso de estos vehículos a bordo del servicio regular de viajeros que presta la operadora Guaguas Municipales.

¿Qué es un scooter?

Es un producto de apoyo para la movilidad. Se equipara a una silla de ruedas motorizada en cuanto al acceso al transporte público cuando cumpla las condiciones de seguridad y utilización que se establecen en la prueba piloto.

La normativa que debe aplicarse a los scooters es la misma que la de las sillas de ruedas que recoge la normativa de uso:

Están autorizados a subir y bajar por la puerta central con el fin de utilizar la rampa de acceso.

En el interior del vehículo deberán situarse en el espacio reservado.

Es obligatorio el uso del cinturón.

Es preciso colocar el scooter en sentido contrario a la marcha, apoyado en el respaldo habitual para este uso y con los frenos puestos.

Se debe viajar siempre a bordo del scooter.

Guaguas Municipales ha propuesto las características técnicas para determinar qué scooters pueden formar parte de la prueba piloto. Lo modelos habilitados son:

FABRICANTE
DONGGUAN PRESTIGE SPORTING GOODS CO. LTD. MODELO: ITRANSFORMER

FABRICANTE
TEYDER. MODELO: ESTORIL II

FABRICANTE
INVACARE. MODELO: LEO

El criterio principal es garantizar la seguridad tanto de quien lleve el scooter como del resto de pasajeros.

Requisitos de acceso

Disponer de la valoración que acredite la discapacidad, se podrá acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

- Certificado de discapacidad del Gobierno de Canarias en el que conste una discapacidad física al menos del 33%.
- Certificado de discapacidad del Gobierno de Canarias con una discapacidad física menor a 33% pero con factores sociales complementarios que justifiquen el acceso a este servicio.
- Tarjeta de aparcamiento expedida por el Gobierno de Canarias.

Utilizar un scooter que cumpla con los requisitos técnicos fijados por Guaguas Municipales y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para garantizar la seguridad tanto de quien lleve el scooter como del resto de personas viajeras.

Los modelos de scooters admitidos se podrán consultar en la lista actualizada de la web www.guaguas.com.

Cómo viajar con el scooter en la guagua

1 > El scooter debe figurar en la lista de vehículos autorizados. Esta lista se podrá consultar en la web www.guaguas.com.

2 > El viajero con scooter debe llevar la acreditación y la placa identificativa facilitadas por Guaguas Municipales en el scooter. El conductor o cualquier empleado de Guaguas Municipales, puede exigir la acreditación correspondiente y el viajero debe facilitársela.

3 > Es necesario llevar la señalización especial en el scooter.

Para obtener la acreditación personal y la placa identificativa del scooter es necesario dirigirse a Guaguas Municipales y cumplimentar la solicitud de acceso a la prueba piloto de scooters en guaguas

Carnet acreditativo y placa identificativa

Se solicita a través de la página web de Guaguas Municipales.

El carnet será válido hasta la finalización de la prueba piloto (31 de enero de 2024).

Este carnet le acredita como viajero autorizado para acceder con scooter a bordo del servicio de Guaguas Municipales pero no es un título de viaje válido que le permita pagar su viaje.



CARNET ACREDITATIVO



PLACA IDENTIFICATIVA

Documentación necesaria

Fotocopia del D.N.I., acompañada del original.

Fotografía del modelo de scooter.

Informe de discapacidad del Gobierno de Canarias o tarjeta de aparcamiento del Gobierno de Canarias.